

la **educación**
infantil en la
comunidad
de **madrid**



¿A quién va dirigida?

La Educación Infantil es una etapa educativa, de carácter voluntario para las familias, que atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años. Está ordenada en dos ciclos: el primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo, de tres a seis años.

¿Cuál es su objetivo?

Su [finalidad](#) es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños, así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender. [El Decreto 36/2022](#), de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil. Los centros de Educación Infantil deben colaborar estrechamente con las familias.

¿Qué tipo de centros hay?

Los centros de Educación Infantil públicos son:

- Escuelas Infantiles, que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años.
- Escuelas Infantiles-Casas de Niños, en su mayoría situadas en el entorno rural, que atienden a niños y niñas de 1 y 2 años de edad, aunque, previa solicitud del Ayuntamiento, pueden atender bebés desde los tres meses de edad, siempre y cuando los centros reúnan las condiciones espaciales, organizativas y de personal exigidas para ello.
- Los colegios de Educación Infantil y Primaria, que imparten el primer y/o segundo ciclo de esta etapa educativa.

La oferta privada está formada por los centros específicos de Educación Infantil privados y los colegios de titularidad privada y privados-concertados que ofertan, entre sus enseñanzas, primer y/o segundo ciclo de Educación Infantil.

¿Cuál es su horario?

El [horario escolar](#) de las escuelas infantiles de la Red de Centros Públicos de la Comunidad de Madrid es el comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas. Podrá ampliarse el horario escolar desde las 7:30 hasta las 9:00 horas y entre las 16:00 y las 17:30 horas. Este horario incluye el comedor escolar que tiene carácter obligatorio para los usuarios y forma parte de la programación general del centro.

Las Casas de Niños desarrollan su horario lectivo entre las 9:00 y las 13:00 horas. Además, dedicarán cuatro horas semanales a la relación con las familias, reuniones del equipo educativo, del Consejo Escolar, actividades de trabajo personal y trabajo con el Equipo de Atención Temprana. Los ayuntamientos podrán solicitar extensión de servicios (horario ampliado y comedor) cuando la Casa de niños sea la única oferta educativa pública para menores de tres años en el municipio.

Las unidades de primer ciclo de Educación Infantil en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria podrán estar abiertas desde las 7:30 horas y hasta las 17:30 horas como se establece para las escuelas infantiles en los artículos 21 y 22 de la [Orden 123/2015, de 26 de enero](#).

Las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid y escuelas infantiles privadas podrán ofrecer otros horarios por lo que se recomienda consultar en el centro.

La [jornada escolar en los colegios de Educación Infantil y Primaria que imparten el segundo ciclo](#) de esta etapa educativa se puede desarrollar, con carácter general, mediante una de las dos siguientes opciones: partida en dos sesiones (una de mañana y otra de tarde) o continuada.

Cuotas

Los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la Red de Centros Públicos de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna [cuota en concepto de escolaridad](#).

La Comunidad de Madrid fija para cada curso escolar, con carácter de precio público, la cuota de horario ampliado. También fija para cada curso escolar, con carácter de precio privado, la cuota de comedor escolar que deban satisfacer las familias usuarias de dicho servicio en las Escuelas Infantiles y las Casas de

Niños de la Red de Centros Públicos de la Comunidad de Madrid.

Para el segundo ciclo de Educación Infantil en [colegios de Educación Infantil y Primaria](#), la Comunidad de Madrid también publica, anualmente, el precio diario del menú escolar.

Se aplicarán precios reducidos del menú escolar a los alumnos en función de la situación socioeconómica de las familias.

¿Cuándo hay que solicitar plaza?

El plazo de admisión para primer y segundo ciclo de Educación Infantil es del 13 al 26 de abril de 2023.

Para obtener más información:

- Instrucciones para la participación en el [proceso de Admisión de Alumnos de Primer Ciclo de Educación Infantil](#) en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023/2024 de Política Educativa y Organización Educativa. Participan en el proceso de admisión las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de primer ciclo de la red pública de la Comunidad de Madrid, los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil y los centros privados que imparten primer ciclo de Educación Infantil financiado con fondos públicos mediante convenio con la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta resolución las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, los centros privados que no tengan convenio con la Comunidad de Madrid y los centros de titularidad de otra Administración que no formen parte de la red pública de la Comunidad de Madrid.

- Instrucciones sobre la participación en el [proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil](#), Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.

Si no obtengo plaza para el primer ciclo de Educación Infantil en un centro público, ¿tengo algún tipo de ayuda?

Con la finalidad de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas se convocan anualmente [becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid](#), autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos.

Consultas sobre becas de Educación Infantil: becas.infantil@madrid.org

¿Cuál es el calendario escolar en los centros de Educación Infantil?

El [calendario escolar](#) viene establecido en la Orden 1210/2022, de 12 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022-2023 en los Centros Educativos No Universitarios Sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid. Dicha orden recoge las especificaciones para las Escuelas infantiles, Casas de Niños, unidades de primer ciclo de Educación Infantil autorizadas en colegios públicos y Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.

La atención a la diversidad en Educación Infantil

La inclusión educativa es uno de los principios del sistema educativo madrileño. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la [atención a la diversidad](#) del alumnado, mediante la atención individualizada, para dar respuesta a sus necesidades educativas. En concreto, se trabaja la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo, tan pronto como se detecten esas dificultades.

Cuando una familia detecta que su hijo o hija pueda tener algún tipo de dificultad es importante que se lo traslade al tutor para buscar la respuesta educativa más adecuada.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), son los responsables de la orientación en las Escuelas Infantiles y

Casas de Niños que integran la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, son los responsables de la orientación en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años.

Realizan actuaciones de prevención, detección, diagnóstico y asesoramiento a los centros docentes para la atención a la diversidad, específicamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo y necesidades educativas especiales, en coordinación con otras instituciones del sector.

¿Qué titulación tienen los profesionales?

Los [requisitos de titulación del personal educativo](#) vienen establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La atención educativa directa a los niños en el primer ciclo es llevada a cabo por Técnicos Superiores en Educación Infantil y Maestros con la especialidad de Educación Infantil. El director o directora del centro (Escuela Infantil o Casa de Niños) deberá poseer la titulación de Maestro especialista en Educación Infantil. El segundo ciclo de Educación Infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados en su labor docente por Maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

¿Tienen Consejo Escolar los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil?

El [Consejo Escolar](#) es el principal órgano colegiado de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños para garantizar la participación y colaboración de toda la comunidad educativa en la gestión y funcionamiento de cada centro. El período de vigencia de los miembros del Consejo Escolar será de dos años.

La regulación de la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares viene establecida en el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, (BOE de 20 de febrero). El período de vigencia de los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria será de cuatro años.



Orienta es una publicación periódica del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, con el propósito de favorecer una reflexión conjunta de la comunidad educativa que contribuya a una mejora permanente de la educación.



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

© **Comunidad de Madrid**

Edita: Consejo Escolar de la
Comunidad de Madrid
C/ General Díaz Portier 35, 1.ª planta
28001 Madrid
Tel: 91 4208221

consejoescolar@madrid.org
www.madrid.org/publicamadrid

Edición: 04/2023
Publicación en línea en formato PDF
Publicado en España – Published in Spain



Esta versión forma parte de la
Biblioteca Virtual de la
Comunidad de Madrid y las
condiciones de su distribución
y difusión se encuentran
amparadas por el marco
legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid